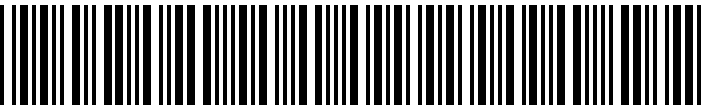


FECHA: 04/08/2025
HORA: 06:44 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

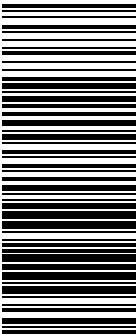
CRE
EAD
82127

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33893775
DIANA LAURA ARIAS AVALOS
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

MZT01 CEL: N/A
DESTINATARIO: 18942414
JUAN ANTONIO AGUIRRE FLORES
20 DE JULIO 186 , 1
FRANCISCO VILLA MAZATLAN, MAZATLAN, 82127
SINALOA, MEXICO, TEL: 6691601169

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Quedamos como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que se sujeta al obligarse en las siguientes y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. d) Las personas las acciones declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan al tener las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello el transporte de terceros (donde no le suceso) e/ta "Coordinadora" a mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías que se le ha solicitado. Los servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mostrando que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de el cliente a recibir correspondiente en el que constan los datos de la prestación de los servicios. El Proveedor deberá otorgar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de las Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.guadalupepro.com.mx así como en cada una de las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que se le presente para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones, de México; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar a la Proveedor y a la Autoridad Federal así como sus representantes y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Servicio que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) que además, no se las mercancías a cargo contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; y 7) Todos los demás que se establezcan en el presente documento.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los pagos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacerle el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro implique sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a cuenta que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, se como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEPTA.- En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor declarado de la mercancía reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, no todo el valor o extraívo en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, quien podrá recomendar la póliza de seguro que mejor se ajuste a las necesidades del Cliente.

Al titular mercanti.e o al asegurado o al Consumidor que a través del Proveedor para presentar su mercanti.e, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercanti.e sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá el condiciones especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara alguna de la mercanti.e durante el envío o que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falla de marcas, etiquetas o señalización inadecuado en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocure. Para envíos con

anteriormente, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funcionará como intermediario y no genera el consumo y la compra o aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

cancelarían a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea verificada la factura correspondiente.

CLÁUSULA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comandante realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de emitir si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, por contarse al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 (quince) días hábiles.

NOVENA.- AUSENTE DE VERACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en sus Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de personas naturales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos otorgó y/o se encuentren bajo nuestro control o ámbito de decisión nacional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con sus obligaciones, limitando, corrigiendo, informando, eliminando, o destruyendo los datos personales que el Consumidor o el destinatario no desee que sean tratados.

Edmundo que el Proveedor sefale para todos los efectos administrativos al presente Avogado de Privacidad es el siguiente: **Avogado de Privacidad** para el presente: **Dr. Roberto C. Castro**, Número 26 Poniente, Colonia Bimestral, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

De acuerdo a lo mencionado en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, el Proveedor deberá proporcionar la siguiente información: (1) Contar los servicios ofrecidos al consumidor únicamente para el presente: (2) Contar con la alta del Correo y el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevale el tratamiento de los Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines de aclaraciones, publicaciones o de prescripción comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente dirección: avogado.privacidad@avogado.com.mx. Para mayor información, consulte el sitio de Internet de la Oficina de Protección de Datos Personales en www.avogado.com.mx.

CLÁUSULA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]